Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº. 1803 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA COMPRA DIRECTA DE SILLAS PEDAGÓGICAS CON PUPITRES TIPO DE MADERA ESTACIONADA DE PETEREBY E YBYRÁ PYTÁ.-

Ciudad del Este, 09 de febrero de 2012.-

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contratación elevando las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo de dicha adquisición y la pro forma del contrato, con los correspondientes informes y dictámenes favorables de la División de Control Presupuestario, de la UOC-MCDE y el Memorandum de fecha 06/02/2012 de la Dirección de Servicios Municipales; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones, fundado en el pedido de la Dirección de Servicios Municipales de la Municipalidad de Ciudad del este solicita la autorización de la Intendencia Municipal para la compra directa de sillas pedagógicas con pupitres tipo de madera estacionada de petereby e ybyrá pytá..

Que la Dirección de Servicios Municipales señala en su informe que la solicitud de compra directa de sillas pedagógicas con pupitres tipo de madera estacionada de petereby e ybyrá pytá obedece a que la carpintería local no tiene condiciones de infraestructura, mano de obra e insumos suficientes para dar satisfacción a la cantidad de demanda de sillas solicitadas para las escuelas y colegios de la ciudad, a los que la Municipalidad entregará en donación;

Que al analizar la factibilidad técnica y económica para la adquisición de sillas de rueda, la División Control Presupuestario elevó su informe, asimismo la Unidad Operativa de Contratación solicitó la autorización a la Intendencia Municipal *para proceder a la compra directa de estos bienes*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos *871- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO* al cual se podrá imputar dicha contratación.-

Que la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", Art. 51 inc. j) faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca;

Que, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*"; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la Compra Directa de Sillas Pedagógicas con Pupitres Tipo de Madera Estacionada de Petereby e Ybyrá pytá, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº. 1803/I.M.

Art. 2°.- FIJAR plazo para el día jueves 09 de Febrero del año 2.012 hasta las 09:00 hs. la fecha de recepción de los sobres cerrados conteniendo las respectivas ofertas, en la Secretaría de la UOC-MCDE; la apertura de los mismos se realizará por parte de los integrantes de la UOC a las 09:30 hs. del mismo día en la Oficina de la OUC. de la Municipalidad, cuyo acto estará a cargo de los integrantes de dicha unidad.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4º.- INTEGRAR una Comisión de Evaluación que tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente, de la siguiente manera: Arq. GRACIELA ALONSO, Directora de Servicios Municipales, Abog. JOSÉ STALE DENIS, Asesor Jurídico Municipal y Sr. CARLOS DOMINGUEZ, Jefe de la División Adquisición y Suministro.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Abog OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal